



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 10 de febrero de 1996

Núm. 34

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

- Núm. 123T/95 Prestac. desempleo a la trabajadora Martina González Llamas, con domicilio en avda. Laciaña, n.º 33-3.º A de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de extinción de la prestación por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde el 12 de julio de 1995.

- Núm. 2.484/95 Seguridad Social a la Empresa Miguel Díaz Cabanas, con domicilio en Capitán Cortes, número 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 2.487/95 Seguridad Social a la Empresa Pix Servicio Fototécnico, S.A., con domicilio en c/Moisés de León, número 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

- Núm. 2.488/95 Seguridad Social a la Empresa Pix Servicio Fototécnico, S.A., con domicilio en Moisés de León, número 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo

14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

- Núm. 2.534/95 Seguridad Social a la Empresa Frutas Bello Bierzo, S.A.L., con domicilio en avda. del Castillo, número 157 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 2.546/95 Seguridad Social a la Empresa Antracitas de Lillo, S.L., con domicilio en c/ Gómez Núñez, número 26-1.º de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

- Núm. 2.550/95 Seguridad Social a la Empresa Alpin Sport, S.L., con domicilio en c/ Párroco Pablo Díez, número 70 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

- Núm. 2.551/95 Seguridad Social a la Empresa Alpin Sport, S.L., con domicilio en c/ Párroco Pablo Díez, número 70 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

- Núm. 2.563/95 Seguridad Social a la Empresa Excav. León, S.A., con domicilio en c/ Conde Guillén, número 18, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2.565/95 Seguridad Social a la Grupo Industrial y Constructor, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, número 17 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2.570/95 Seguridad Social a la Empresa Contratas Da Silva y Silva, S.L., con domicilio en c/ Nicolás de Brujas, número 3 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm. 2.591/95 Seguridad Social a la Empresa Francisco Javier Gómez García, con domicilio en c/ Julio del Campo, número 10 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2.632/95 Prestac. Desempleo a la Empresa Bervicón, S.L., con domicilio en Avda. Gómez Núñez, número 12-4.ºB de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2.634/95 Seguridad Social a la Empresa Real Leonesa de Construcciones, S.L., con domicilio en Avda. José María Fernández, número 42 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 2.635/95 Seguridad Social a la Empresa Real Leonesa de Construcciones, S.L., con domicilio en Avda. José María Fernández, número 42 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 2.647/95 Seguridad Social a la Empresa Alsec, S.L., con domicilio en c/ Castelló, número 116-1.ºC de Madrid, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 2.678/95 Seguridad Social a la Empresa Sarmientos Dial, S.L., con domicilio en c/ Riego de Ambrós, número 24-3.º A de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2.679/95 Seguridad Social a la Empresa Jesús C. Martínez García, con domicilio en Avda. La Puebla, número 37, entrep. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2.680/95 Seguridad Social a la Empresa Muros Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., con domicilio en c/ Fueros de León, 3 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2.681/95 Seguridad Social a la Empresa Muros Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., con domicilio en c/

Fueros de León, 3 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2.684/95 Seguridad Social a la Empresa Raúl Hernández Rico, con domicilio en c/ Fray Luis de León, 12 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 2.687/95 Seguridad Social a la Empresa Harinas Especiales Prefat, S.L., con domicilio en c/ López Peláez, número 3-3.º de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 2.711/95 Seguridad Social a la Empresa Norepin, S.L., con domicilio en carretera León-Astorga de la Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 2.700/95 Seguridad Social a la Empresa Excavaciones León, S.A., con domicilio en c/ Conde Guillén, número 18 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2.704/95 Seguridad Social a la Empresa Chalets de León, S.L., con domicilio en Camino de la Cruz, número 40 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2.980/95 Seguridad Social a la Empresa Transportes San Marcos, S.A., con domicilio en c/San Roque número 13, de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

– Núm. 2.740/95 Seguridad Social a la Empresa Horno Elba, S.L., con domicilio en c/ Vista Alegre, 4.º travesía de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 2.742/95 Seguridad Social a la Empresa María Flora Velasco Alvarez, con domicilio en c/ Conde Rebolledo, número 13 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

– Núm. 2.777/95 Seguridad Social a la Empresa Sotucal, S.L., con domicilio en c/ Doctor Fléming, número 21, entrep. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 2.779/95 Seguridad Social a la Empresa Promociones Biergal, S.L., con domicilio en c/ Méjico, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones

y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.780/95 Seguridad Social a la Empresa Transportes Feliz, S.L., con domicilio en c/ Lago de Carucedo, número 13, bajo de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 2.869/95 Seguridad Social a la Empresa Carmen Barrios Alonso, con domicilio en c/ Gran Capitán, número 15 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

- Núm. 2.893/95 Seguridad Social a la Empresa Asturleonera de Seguridad, S.A., con domicilio en c/ Obispo Inocencio Rodríguez, número 41, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.894/95 Seguridad Social a la Empresa Asturleonera de Seguridad, S.A., con domicilio en c/ Obispo Inocencio Rodríguez, número 41 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.895/95 Seguridad Social a la Empresa Asturleonera de Seguridad, S.A., con domicilio en c/ Obispo Inocencio Rodríguez, número 41 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.938/95 Seguridad Social a la Empresa Electricidad Goyanes, S.L., con domicilio en Avda. de la Plata, número 22 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

- Núm. 2.958/95 Seguridad Social a la Empresa Hotel Toneo, S.A., con domicilio en Estación Invernal San Isidro de Puebla de Lillo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.966/95 Seguridad Social a la Empresa Asturleonera de Seguridad, S.A., con domicilio en c/ Obispo Inocencio Rodríguez, número 41 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.967/95 Seguridad Social a la Empresa Asturleonera de Seguridad, S.A., con domicilio en c/ Obispo Inocencio Rodríguez, número 41 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.968/95 Seguridad Social a la Empresa Asturleonera de Seguridad, S.A., con domicilio en c/ Obispo Inocencio Rodríguez, número 41 de Armunia (León), por incurrir

en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.969/95 Seguridad Social a la Empresa Asturleonera de Seguridad, S.A., con domicilio en c/ Obispo Inocencio Rodríguez, número 41 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.975/95 Seguridad Social a la Empresa Tomás Mateos Pérez, con domicilio en c/ Queipo de Llano, s/n, de Santa María del Páramo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.988/95 Seguridad Social a la Empresa Pulimentos La Suiza, S.L., con domicilio en c/ Cardenal Cisneros, número 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.990/95 Seguridad Social a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª travesía Peregrinos, número 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.991/95 Seguridad Social a la Empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., con domicilio en Cardenal Cisneros, número 16 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

- Núm. 2.992/95 Seguridad Social a la Empresa Auto León, S.L., con domicilio en c/ Relojero Losada, número 27 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 2.996/95 Seguridad Social a la Empresa Servicios Integrales Varios, S.L., con domicilio en c/ Doctor Marañón, número 3 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

- Núm. 2.998/95 Seguridad Social a la Empresa Cnes. Almázcara, S.L., con domicilio en c/ Fueros de León, número 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 3.022/95 Seguridad Social a la Empresa Feycasa, S.L., con domicilio en Paseo Condesa Sagasta, número 30 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 3.025/95 Seguridad Social a la Empresa Decoraciones Flemin, S.L., con domicilio en c/ Obispo Álvarez Miranda, número 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Almacenistas de Materiales de Construcción (Código 240110-5), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.º.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 24 de enero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL (IPC) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE ALMACENISTAS MATERIALES DE CONSTRUCCION

En la ciudad de León, siendo las diez horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Almacenistas de Materiales de Construcción, en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 14.º del mencionado convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,3% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial que proceda.—Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, POR APLICACION DEL ARTICULO 14.º DEL MENCIONADO CONVENIO.

Grupo I: Personal técnico titulado.	
Titulado Grado Superior	102.888
Titulado Grado Medio	95.601
Grupo II: Personal mercantil y personal técnico no titulado.	
Jefe de Personal. Encargado general	91.958
Jefe de Compras. Jefe de ventas	86.497
Jefe de almacén	79.231
Viajante	75.563
Dependiente mayor. Jefe de Sección	83.379
Dependiente	79.561
Ayudante	73.611
Ayudante de Dependiente (*)	64.268
Trabajadores de 17 años	39.131
Trabajadores de 16 años	39.131
Grupo III: Personal Administrativo.	
Jefe Administrativo	100.560
Jefe de Sección Administrativa	91.015
Contable	100.560
Oficial Administrativo de 1.ª	83.379
Oficial Administrativo de 2.ª	79.561
Auxiliar Administrativo	67.722
Grupo IV: Personal de Servicios y Actividades Auxiliares.	
Delineante Superior	86.497
Delineante de 1.ª	83.590
Delineante de 2.ª	75.563

Oficial de 1.ª de Oficio	82.625
Oficial de 2.ª de Oficio	81.377
Oficial de 3.ª de Oficio	79.221
Ayudante de Oficio	79.221
Especialista de 1.ª	79.221
Capataz. Especialista de Oficio	81.656
Conductor de 1.ª	83.590
Conductor de 2.ª	81.377
Peón especializado. Mozo especializado	73.611
Especialista de 2.ª	73.611
Peón. Mozo	70.152
Personal de Limpieza	63.369

(*) Esta categoría se podrá conservar en la empresa, como máximo, durante dos años.

Otras condiciones económicas:

Art. 17.º.—Plus transporte	9.497 pesetas.
Art. 18.º.—Plus asistencia	313 pesetas.
Art. 20.º.—Dieta	4.077 pesetas.
Media dieta	1.223 pesetas.
Art. 21.º.—Kilometraje	26 pesetas.
Art. 23.º.—Fallecimiento accidente de trabajo	2.204.600 pesetas.
Invalidez accidente de trabajo	2.939.300 pesetas.
843	10.875 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Primera Transformación de la Madera (Código 240300-5), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1.º.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 24 de enero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL (IPC) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LA PRIMERA TRANSFORMACION DE LA MADERA

En la ciudad de León, siendo las doce treinta horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de la Primera Transformación de la Madera, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 11.º del mencionado convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,5% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de abril de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial que proceda.—Firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SUBSECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA PRIMERA TRANSFORMACION, POR APLICACION DEL ARTICULO 11.º

I. Personal técnico		Mes	
Técnico titulado		86.143	
Jefe de Taller		82.092	
Técnico no titulado		76.622	
II. Personal Administrativo		Mes	
Jefe de Oficina		82.092	
Oficial de 1. ^a		76.622	
Oficial de 2. ^a		73.580	
Auxiliar Administrativo		69.934	
Aspirante de 16 y 17 años		64.889	
III. Personal obrero		Mes	Día
Encargado		82.803	
Oficial de 1. ^a			2.549
Oficial de 2. ^a			2.453
Ayudante			2.334
Peón especializado			2.334
Motosierra			2.453
Peón			2.272
Auxiliar de Taller			2.022
Conductor de 1. ^a			2.551
Conductor de 2. ^a			2.453
Almacenero	69.920		
Vigilante			2.453
Aprendiz 16 y 17 años	64.900		
Otras condiciones económicas:			
Art. 12.º.—Plus de asistencia: 628 pesetas.			
Art. 14.º.—Dieta: 3.948 pesetas.			
Art. 18.º.—Invalidez absoluta o muerte accidente de trabajo:			
2.335.000 pesetas.			
844			8.875 ptas.

* * *

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de la Segunda Transformación de la Madera, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

1.º.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo prevenido en el apartado 3 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

León a 24 de enero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M.^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL (IPC) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LA SEGUNDA TRANSFORMACION DE LA MADERA

En la ciudad de León, siendo las doce quince horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de la Segunda Transformación de la Madera, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 11.º del mencionado convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,5% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial que proceda.—Firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA, "SEGUNDA TRANSFORMACION", POR APLICACION DEL ARTICULO 11.º

I. Personal Técnico		Mes	Día
Técnico titulado		98.388	
Jefe de taller		94.460	
Técnico no titulado		90.519	
II. Personal Administrativo		Mes	Día
Jefe de Oficina		94.460	
Oficial de 1. ^a		90.519	
Oficial de 2. ^a		84.623	
Auxiliar Administrativo		77.842	
III. Personal obrero		Mes	Día
Encargado de Sección		92.491	
Oficial de 1. ^a			3.020
Oficial de 2. ^a			2.825
Ayudante			2.624
Peón especializado			2.624
Peón			2.624
Conductores de 1. ^a			3.020
Conductores de 2. ^a			2.825
Almacenero			2.825
Vigilante			2.624
Aprendiz de 16 y 17 años			1.655

Otras condiciones económicas:

Art. 12.º.—Plus de asistencia: 211 pesetas.

Art. 15.º.—Dieta completa: 2.523 pesetas.

Media dieta: 1.231 pesetas.

Art. 19.º.—Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo: 2.358.000 pesetas.

845

8.500 ptas.

* * *

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Construcción, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

1.º.—Ordenar la inscripción de las tablas salariales de referencia en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo prevenido en el apartado 3 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

León a 24 de enero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M.^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISION SALARIAL (IPC) PARA 1995 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE CONSTRUCCION

En la ciudad de León, siendo las trece horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito

provincial, del Sector de Construcción, en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión salarial por exceso del IPC de 1995, como hace referencia el artículo décimoprimer del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,5% la tabla salarial de 1994 y sumar la resultante a la tabla salarial de 1995, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio. Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio (plus de transporte, plus asistencia, dietas, kilometraje).

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial que proceda.—Firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LEON. REVISION SALARIAL AÑO 1995

Niveles	Salario base Día	Plus salarial Día	Plus extrasal. Día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual
II	3.437	1.247	638	156.489	2.044.849
III	3.380	1.247	638	152.850	2.015.080
IV	3.332	1.247	638	149.209	1.988.001
V	3.269	1.247	638	143.389	1.949.336
VI	3.173	1.247	638	138.293	1.902.067
VII	2.994	1.247	638	134.653	1.831.230
VIII	2.816	1.247	638	128.831	1.753.845
IX	2.655	1.247	638	125.191	1.689.067
X	2.510	1.247	638	120.096	1.625.312
XI	2.379	1.247	638	114.273	1.564.081
XII	2.188	1.247	638	110.635	1.488.870
XIII	1.539	1.247	638	77.880	1.173.488

Firmas (ilegibles)

ANEXO II

PRECIO HORAS EXTRAORDINARIAS

Niveles	REVISION 1995	
	Precio H.E.	Revis.
II	1.706	8
III	1.680	8
IV	1.658	8
V	1.626	8
VI	1.584	8
VII	1.516	7
VIII	1.449	7
IX	1.387	7
X	1.331	6
XI	1.278	6
XII	1.207	6
XIII	931	4

Otras condiciones económicas del Convenio.

Art. 19.º—Ropa de trabajo (...) previo acuerdo entre ambas partes (...), 20 pesetas/día efectivo de trabajo. (Revisión 1 peseta).

Art. 20.º—Compensación por desgaste de herramientas: 29 pesetas/día efectivo de trabajo.

Art. 21.º—Dietas: Dieta completa: 2.800 pesetas (revisión 25 pesetas). Media dieta 1.005 pesetas (revisión 5 pesetas).

Art. 22.º—Kilometraje: 30 pesetas/kilómetro.

Art. 23.º—Indemnizaciones: 4.500.000 pesetas por muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

ANEXO III

DIFERENCIAS SALARIALES POR LA APLICACION DE LA REVISION DEL 0,5% DEL CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LEON. AÑO 1995

Niveles	Salario base Día	Plus salarial Día	Plus extrasal. Día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual
II	17	6	3	752	9.838
III	16	6	3	735	9.695
IV	16	6	3	717	9.565
V	16	6	3	689	9.381
VI	15	6	3	665	9.153
VII	14	6	3	647	8.812
VIII	14	6	3	619	8.439
IX	13	6	3	602	8.130
X	12	6	3	577	7.825
XI	11	6	3	549	7.529
XII	11	6	3	532	7.166
XIII	7	6	3	374	5.650
	846				13.875 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Empresa Gonfiesa, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

1.º—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo prevenido en el apartado 3 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

León a 24 de enero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González.

Asistentes:

Por los trabajadores:

Don Baltasar Martínez Gamallo.

Don Conrado del Llano Palomo.

Don Miguel Angel Suárez Fernández.

Por la empresa:

Don Ricardo Vidal Rovira.

Don Roberto Suárez Alonso.

En el centro de trabajo de la empresa Gonfiesa, en el polígono industrial de Onzonilla, siendo las 9.30 horas del día 8 de enero de 1996, se reúnen los señores expresados al margen.

Abierta la sesión, se procede a dar lectura al artículo tercero, revisiones salariales, del citado convenio, y en cuyo número 3, se señala textualmente: "El incremento salarial para todos los conceptos retributivos del tercer año de vigencia (1996), será del 2,5%".

La Empresa presenta una tabla, anexa a la presente acta, donde quedan fijados todos los conceptos económicos con la nueva cuantía para el año 1996.

Ambas partes de mutua conformidad, firman la presente acta, así como el citado anexo, en un lugar y en la fecha anteriormente indicados.—Firmas (ilegibles).

Modificación de los conceptos económicos, según propuesta de incremento del 2,5% para el año 1996, según Convenio vigente para los años 1994, 1995 y 1996.

	1995	1996
Hora extraordinaria	1.056 ptas.	1.082 ptas.
Hora de presencia	1.056 ptas.	1.082 ptas.
Bolsa de vacaciones	38.566 ptas.	39.530 ptas.
Plus Convenio	8.587 ptas.	8.802 ptas.
Dieta completa	5.562 ptas.	5.701 ptas.
Comida	1.362 ptas.	1.396 ptas.
Cena	1.362 ptas.	1.396 ptas.
Pernoctación y desayuno	2.838 ptas.	2.909 ptas.
TABLA SALARIAL		
Jefe de Servicios	140.701 ptas.	144.219 ptas.
Inspector principal	128.754 ptas.	131.973 ptas.
Ingeniero y Licenciado	132.168 ptas.	135.472 ptas.
Ingeniero y Aux. Titulado	108.267 ptas.	110.974 ptas.
Ayudante Técnico Sanitario	96.988 ptas.	99.413 ptas.
Jefe de Sección	115.096 ptas.	117.973 ptas.
Jefe de Negociado	106.561 ptas.	109.225 ptas.
Oficial 1. ^a	100.411 ptas.	102.921 ptas.
Oficial 2. ^a	97.040 ptas.	99.466 ptas.
Aux. Administrativo	91.195 ptas.	93.475 ptas.
Aspirantes y aprendices entre 16 y 18 años		
Día	1.638 ptas.	1.679 ptas.
Mes	49.140 ptas.	50.369 ptas.
Jefe de Tráfico de 1. ^a	106.561 ptas.	109.225 ptas.
Jefe de Tráfico de 2. ^a	101.439 ptas.	103.975 ptas.
Jefe de Tráfico de 3. ^a	100.757 ptas.	103.276 ptas.
Conductor mecánico	99.733 ptas.	102.226 ptas.
Conductor	96.998 ptas.	99.423 ptas.
Conductor motociclos	94.269 ptas.	96.626 ptas.
Ayudante	92.900 ptas.	95.223 ptas.
Mozo especializado	91.195 ptas.	93.475 ptas.
Mozo carga, descarga y reparto	89.488 ptas.	91.725 ptas.
Jefe de Taller	109.975 ptas.	112.724 ptas.
Encargado Contramaestre	106.561 ptas.	109.225 ptas.
Encargado general	101.439 ptas.	103.975 ptas.
Encargado de almacén	100.757 ptas.	103.276 ptas.
Jefe de equipo	100.757 ptas.	103.276 ptas.
Oficial 1. ^a	99.732 ptas.	102.225 ptas.
Oficial 2. ^a	96.998 ptas.	99.423 ptas.
Oficial 3. ^a	91.195 ptas.	93.475 ptas.
Engrasador lavacoche	91.195 ptas.	93.475 ptas.
Mozo de Taller	91.195 ptas.	93.475 ptas.
Cobrador	91.195 ptas.	93.475 ptas.
Telefonista	89.488 ptas.	91.725 ptas.
Portero	89.488 ptas.	91.725 ptas.
Vigilante	89.488 ptas.	91.725 ptas.
Guarda de día	89.488 ptas.	91.725 ptas.
Guarda de noche	91.195 ptas.	93.475 ptas.
Limpiadora	79.244 ptas.	81.225 ptas.
Firmas (ilegibles).	847	11.625 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Comercio de la Madera y Mueble de León, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la

Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

1.^o—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.^o—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo prevenido en el apartado 3 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

León a 24 de enero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M.^a Asunción Martínez González.

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio de la Madera y Mueble de León y provincia, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio a tenor a que hace referencia el artículo 19 del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un 0,30% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos, plus de asistencia, media dieta, dieta completa, antigüedad u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.—Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MUEBLE DE LEON Y PROVINCIA POR APLICACION DEL ARTICULO 19 DEL MENCIONADO CONVENIO 1996

Nivel	Categoría profesional	Salario actualizado
I	Director titulado, titulado superior	113.144 mes.
II	Titulado medio y Jefe de División	108.545 mes.
III	Encargado general, Jefe de Administración, Jefe de Personal, Jefe de Compras y Jefe de Ventas	97.950 mes.
IV	Jefe de Sucursal y Jefe de Almacén	96.569 mes.
V	Jefe de Grupo, Contable, Cajero, Dibujante, Jefe Sección y Escaparartista	92.428 mes.
VI	Viajante, Oficial Administrativo, Conductor transportador y Montador de muebles Oficial 1. ^a , Intérprete y Dependiente	83.685 mes.
VII	Oficial de 2. ^a corredor de plaza y Auxiliar de Caja	78.625 mes.
VIII	Auxiliar Administrativo, Ayudante de oficio y Mozo especializado	76.772 mes.
IX	Telefonista, Conserje, Cobrador, Vigilante y Mozo	73.102 mes.
X	Aprendiz de 16 y 17 años y aspirante de 16 y 17 años	44.083 mes.
XI	Personal de Limpieza por horas	524
	Plus de asistencia por día efectivo de trabajo	281
	Media dieta	1.057
	Dieta completa	3.319
	Firmas (ilegibles).	
	848	7.250 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Comercio Textil (Código 240140-5), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.^o—Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 23 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González.

En la ciudad de León, siendo las doce horas y treinta minutos del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio del Textil de León y provincia, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio a tenor a que hace referencia el artículo 10 bis del mencionado Convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,30% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos, plus de asistencia, media dieta, dieta completa, antigüedad u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.-Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL COMERCIO TEXTIL DE LEON Y PROVINCIA POR APLICACION DEL ARTICULO 10 BIS DEL MENCIONADO CONVENIO.-1996

ANEXO I

Nivel	Categoría profesional	Salario actualizado
I	Titulado superior, Director	105.099 mes.
II	Titulado medio y Jefe de División	98.091 mes.
III	Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas, Jefe de Administración, Encargado general	92.562 mes.
IV	Jefe de Almacén, Jefe de Sucursal y Sección Mercantil, Encargado establecimiento	90.471 mes.
V	Contable, Cajero, Dibujante, Escaparatista, Programador de ordenadores, Dependiente, Viajante, Oficial Administrativo y Corredor de plaza	80.762 mes.
VI	Profesional de Oficio de 1.ª, Visitador y Conductor de 1.ª	77.811 mes.
VII	Profesional de Oficio de 2.ª, Rotulista, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Conductor de 2.ª, Mozo especializado	75.475 mes.
VIII	Ayudante dependiente, Ayudante de oficio, Mozo, Cobrador, Vigilante, Ordenanza, Empaquetador	68.715 mes.
IX	Aprendiz, Aspirante, Pinche 17 años	40.688 mes.
X	Limpiadora por horas	512
	Plus asistencia por día efectivo de trabajo	355
	Media dieta	1.036
	Dieta completa	3.270
	Firmas (ilegibles)	
780		7.375 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Comercio del Metal (Código 240120-5), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1.º-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 23 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

En la ciudad de León, siendo las doce horas y quince minutos del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio del Metal de León y provincia, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio a tenor a que hace referencia el artículo 4.º del mencionado Convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,30% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para los demás restantes emolumentos retributivos, plus de asistencia, plus de transporte, media dieta, dieta completa, antigüedad u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.-Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DEL METAL DE LEON Y PROVINCIA, POR APLICACION DEL ARTICULO 4.º DEL MENCIONADO CONVENIO.-1996

ANEXO I

Nivel	Categoría profesional	Salario actualizado
I	Director titulado de Grado Superior	98.986 mes.
II	Jefe de División, Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Encargado general	93.658 mes.
III	Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén, Jefe de Supermercado, Jefe Mercantil, Jefe de Grupo, Titulado de grado medio, Dependiente mayor, Jefe Administrativo, Jefe de Sección y Jefe de Taller	92.575 mes.
IV	Escaparatista, Dibujante y Delineante	87.055 mes.
V	Intérprete, Viajante, Corredor de plaza, Contable y Cajero	83.432 mes.
VI	Dependiente, Oficial Administrativo, Operador, Oficial de 1.ª, Oficial de 2.ª, Visitador, Rotulista, Ayudante cortador, Capataz y Conductor repartidor	81.946 mes.
VII	Ayudante Dependiente, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Ayudante de Oficio, Mozo especializado, Ascensoristas, Telefonista, Mozo, Empaquetador, Conserje, Vigilante, Ordenanza o Portero	78.298 mes.
VIII	Aprendiz de 16-17 años, Auxiliar de Caja de 16-17 años	48.510 mes.
IX	Personal de Limpieza por horas	497
	Firmas (ilegibles)	

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DEL METAL DE LEON Y PROVINCIA, POR APLICACION DEL ARTICULO 4.º DEL MENCIONADO CONVENIO.-1996

ANEXO II

Plus de asistencia	Salario actualizado
	Pesetas
Jornada de lunes a viernes por día efectivo de trabajo	381
Jornada de lunes a sábado por día efectivo de trabajo	315
Plus de transporte:	
Jornada de lunes a viernes por día efectivo de trabajo	144
Jornada de lunes a sábado por día efectivo de trabajo	125
Media dieta	1.215
Dieta completa	3.039
781	8.625 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para las Empresas Distribuidoras de G.L.P. de la provincia de León, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

1.º-Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo prevenido en el apartado 3 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

León a 23 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González.

En la ciudad de León, siendo las trece horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, para Empresas Distribuidoras de G.L.P. de la provincia de León, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, procede actualizar la tabla de salarios del Convenio a tenor a que hace referencia la disposición final tercera del mencionado Convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,30% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos, plus de asistencia, plus reparto, media dieta, dieta completa, antigüedad u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.-Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LEON Y PROVINCIA, POR APLICACION DE LA DISPOSICION FINAL TERCERA DEL MENCIONADO CONVENIO.-1996

Nivel	Categoría profesional	Salario actualizado
Categorías:		
Grupo I		
	Encargado general	92.534 mes.
	Jefe de Negociado	77.393 mes.
	Oficial de 1.ª	77.393 mes.
	Conductor de camión pesado	77.393 mes.
	Conductor repartidor	77.393 mes.
	Almacenero-carretilero	77.393 mes.
	Jefe de mecánicos	77.393 mes.
	Mecánico instalador	77.393 mes.
Grupo II		
	Oficial de 2.ª	72.345 mes.
	Auxiliar Administrativo	72.345 mes.
	Cobrador	72.345 mes.
	Mecánico visitador	72.345 mes.
	Conductor de carretilla	72.345 mes.
	Guarda de almacén	72.345 mes.
Grupo III		
	Trabajadores de 17 años	41.272 mes.
	Limpiadora	67.226 mes.
	Plus de asistencia: 8.362 ptas.	
	Media dieta: 1.017 ptas.	
	Dieta completa: 3.036 ptas.	
	Plus de reparto por botella repartida a partir de las 6.000 en cómputo trimestral: 23	
	Firmas (ilegibles).	
782		9.250 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector del Comercio de la Piel y Talleres de Confección de León, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

1.º-Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo prevenido en el apartado 3 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

León a 23 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González.

En la ciudad de León, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio de la Piel de León y provincia, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden actualizar la tabla salarial del Convenio a tenor a que hace referencia el artículo 16 del mencionado Convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,30% la tabla salarial de 1995, con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.-Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LEON Y PROVINCIA, POR APLICACION DEL ARTICULO 16 DEL MENCIONADO CONVENIO

Nivel	Categoría profesional	Salario actualizado
I	Director, titulado grado medio	119.356 mes.
II	Titulado medio y Jefe de División	102.561 mes.
III	Encargado general, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Jefe Administrativo	88.665 mes.
IV	Jefe Sucursal y Encargado establecimiento	86.956 mes.
V	Viajante, Contable, Cajero, Oficial Administrativo y Corredor de plaza	80.139 mes.
VI	Conductor de 1.ª, Profesional de Oficio de 1.ª y Dependiente	76.044 mes.
VII	Profesional de Oficio de 2.ª, Conductor de 2.ª, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja y Mozo especializado	71.853 mes.
VIII	Ayudante Dependiente, Ayudante de Oficio, Mozo y Cobrador	71.459 mes.
IX	Aprendiz y aspirante de 17 años	44.330 mes.
X	Personal de Limpieza por horas	539
	Firmas (ilegibles).	

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LEON Y PROVINCIA, POR APLICACION DEL ARTICULO 16 DEL MENCIONADO CONVENIO

Talleres de Confección: 1996		
	Encargado o Maestro	94.756 mes.
	Patronista que sólo hace "Glasillas"	77.135 mes.
	Oficial cortador de primera	87.107 mes.
	Oficial cortador de segunda	78.799 mes.
	Oficial cortador de tercera	72.683 mes.
	Ayudante de cortador	69.978 mes.
	Oficial maquinista espec. Visón-Breitswanz	77.667 mes.
	Oficial maquinista de primera	77.667 mes.

Oficial maquinista de segunda	74.677 mes.
Oficial maquinista de tercera	71.825 mes.
Oficiala forradora de primera	74.680 mes.
Oficiala forradora de segunda	74.547 mes.
Oficiala forradora de tercera	71.825 mes.
Peón	69.955 mes.
Aspirante de 17 años	44.330 mes.
Firmas (ilegibles)	
783	9.000 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Limpieza de Edificios y Locales, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1.º-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 26 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL (IPC) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES

En la ciudad de León, siendo las doce treinta horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina la Disposición final III del mencionado Convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,8% la tabla salarial de 1995, con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial que proceda.-Firmas (ilegibles).

REVISION DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LEON -1995-

<u>Categorías laborales</u>	<u>Salario 95</u>
Encargado general	100.599
Supervisor de Zona	93.797
Encargado de grupo o edificio	83.208
Oficial 1.ª Administrativo	86.985
Oficial 2.ª Administrativo	83.208
Auxiliar Administrativo	75.641

Salario día

Oficial de Oficio	2.774
Conductor Limpiador	2.902
Especialistas	2.774
Personal no cualificado	2.527

La cuantía de los pluses contemplados en el artículo 16, apartados a), b) y c) del Convenio quedan de la siguiente manera:

Plus de asistencia: 258
Plus de transporte: 307

Plus de calidad: 3.276

La dieta y media dieta establecidas en el artículo 17 del Convenio quedan de la siguiente manera:

Dieta completa: 2.712 pesetas.

Media dieta: 1.003 pesetas.

1016 7.375 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Industria de la Panadería (Código 240370-5), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1.º-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 26 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL (IPC) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA PANADERIA

En la ciudad de León, siendo las once horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 9.º del mencionado convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,5% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial que proceda.-Firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA, POR APLICACION DEL ARTICULO 9.º DEL CONVENIO

Categorías profesionales	Salario base	
	Mes	Día
Jefe de Fabricación	86.746	
Jefe de Oficina	81.565	
Jefe de Contabilidad	81.565	
Jefe de Taller	81.565	
Oficial Administrativo	77.162	
Auxiliar Administrativo	74.227	
Maestro Encargado y Oficial de Pala		2.532
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mec. de 1.ª		2.502
Chófer repartidor		2.502
Mayordomo, Oficial 2.ª y Mec. 2.ª		2.487
Ayte. de Encargado Amasador, Oficial, Espec., etc.		2.470
Peón, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		2.449
Limpiador/a (por hora)		543
Trabajadores menores de 18 años		1.567
Quebranto de moneda		3.451
Plus de Asistencia		152
1017		6.875 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Limpieza Vial, Riegos y Recogida de Basuras (Código 240285-5), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1.º-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 26 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1995 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA VIAL, RIEGOS Y RECOGIDA DE BASURAS DE LEÓN.-1995

En la ciudad de León y siendo las trece horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Limpieza Vial, Riegos y Recogida de Basuras de León.-1995, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones económicas y tabla salarial del Convenio anteriormente citado, según lo dispuesto en el artículo 30 del mismo.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,8% la tabla salarial de 1994, sumar la resultante a la tabla salarial de 1995, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

De igual forma se procederá para todos aquellos conceptos salariales que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial a todos los efectos y para la remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.-Firmas (ilegibles).

REVISIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA VIAL, RIEGOS Y RECOGIDA DE BASURAS DE LEÓN.-1995

	Ptas./día	Ptas./mes
Peón: Limpieza y recogida	3.736	
Peón especialista	3.736	
Mujer limpieza	3.736	
Guarda-Basculista	3.736	
Conductor 1.º	3.857	
Palista Oficial 1.º	3.857	
Oficial 1.º de Oficio	3.857	
Conductor 2.º, Oficial 2.º de Oficio	3.804	
Encargado de Brigada		119.086
Capataz Jefe, Jefe de Taller		134.796
Auxiliar Administrativo		114.430
Oficial 2.º Administrativo		116.665
Oficial 1.º Administrativo		119.086
Jefe Administrativo		134.796
Ayudante de Servicio		144.189
Jefe de Servicio		165.651

La cuantía del Plus de Jornada partida contemplado en el artículo 9, apartado c), del Convenio será de 323 pesetas.

1018 7.625 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Industria de Fabricación y Venta de

Pastelería, Repostería, Confitería y Bollería, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1.º-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 26 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL (IPC) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR CONFITERIA

En la ciudad de León, siendo las once quince horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Confitería, en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 13.º bis del mencionado Convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,8% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial que proceda.-Firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO SECTOR DE CONFITERIA, POR APLICACION DEL ARTICULO 13.º-BIS DEL CONVENIO

Categorías profesionales	Salario base
Oficial 1.º	75.638
Oficial 2.º, Conductor-Reparditor	70.422
Auxiliar Administrativo, Ayudante Especialista, Dependiente, Oficial 3.º	65.206
Peón, Limpiador/a, Auxiliar Cobrador, Ayudante de Dependiente, Ayudante Obrero	63.640
Trabajador menor de 18 años	41.836
Plus de Asistencia	167
Plus de Transporte	167
Artículo 19.º Póliza de Accidentes	2.608.200
1019	6.125 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa Industrias del Medio Ambiente, S.A., I.M.A.S.A. (Código 240270-2), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1.º-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL
PARA EL AÑO 1996

En León, a las once horas del día 22 de enero de 1996, se reúnen las personas que al margen se señalan en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para la empresa I.M.A.S.A., y sus trabajadores en el centro de trabajo de León, con el siguiente orden del día:

Punto único.—Incremento económico para el año 1996, según lo dispuesto en el artículo 15.º del Convenio en vigor publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 292 de 24-12-94.

Artículo único.—Salario base para cada una de las categorías profesionales según el Anexo adjunto, resultando de aplicar el incremento del IPC a 31-12-95 (4,3% provisional) + 4,25 puntos porcentuales al Salario Base y Pluses del año 1995.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.—Siguen firmas ilegibles.

Representantes de los trabajadores

Margarita Fuertes Vecillas.
Estrella Pérez Martínez.
Carmen García Míguez.
Celerina Fernández Rodríguez.
Dominica Alegre Rebollo.
Félix López Clausín.
Montserrat Ordás Barrio.
Margarita García González.
Angelines Sobradillo Gordón.
Empresa
José A. Ibáñez Muñoz.
José Torres Guerrero.
José Luis González García.

CONVENIO: I.M.A.S.A.. CENTRO DE TRABAJO DE LEON. LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

TABLA SALARIAL. AÑO: 1996

Categoría	Salario base		
	Ptas./mes		Ptas./día
Limpiadora			4.350
Cristalero	141.485		
Auxiliar Administrativo	134.228		
Listero	137.146		
Oficial 1.º Administrativo	140.765		
Encargado/a de Zona	155.346		
Encargado/a General	170.397		
Jefe de Servicios	192.800		
Jefe de Personal	232.074		

	Plus de responsabilidad	Plus de dedicación	Plus de transporte
Oficial 1.º Administrativo	14.458 ptas./mes		
Encargado/a General	6.778 ptas./mes	31.425 ptas./mes	
Jefe de Personal	11.260 Ptas./mes	24.354 ptas./mes	
Encargado/a Zona			15.588 ptas./mes
Jefe de Servicios		31.425 ptas./mes	

(El Plus de transporte es de naturaleza no salarial y no se percibirá en las Gratificaciones Extraordinarias).

Precio hora extraordinaria estructural: 2.071 ptas./hora.

Firmas (ilegibles).

1069 9.375 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa SEMAT, S.A., en su centro de trabajo de San Andrés del Rabanedo (Limpieza de Edificios y Locales), (Código 240417-2), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1.º—Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de enero de 1996.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL
PARA EL AÑO 1996.

En San Andrés del Rabanedo, a las once horas del día 22 de enero de 1996, se reúnen las personas que al margen se señalan en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para la empresa Semat, S.A., y sus trabajadores en el centro de trabajo de San Andrés del Rabanedo (limpieza de edificios y locales), con el siguiente orden del día:

Punto único.—Incremento económico para el año 1996, según lo dispuesto en el artículo 15.º del Convenio en vigor publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 206 de 09-09-94.

Artículo único.—Salario base para cada una de las categorías profesionales según el Anexo adjunto, resultando de aplicar el incremento del IPC a 31-12-95 (4,3% provisional) + 2 puntos porcentuales a todos los conceptos retributivos del año 1995.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.—Firmas (ilegibles).

Representante de los trabajadores.

Doña Herminia Suárez Santos.

Empresa.

Don José A. Ibáñez Muñoz.

CONVENIO: SEMAT, S.A., CENTRO DE TRABAJO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO. LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALS DEL AYUNTAMIENTO

TABLA SALARIAL. AÑO: 1996

Categoría	Salario base	
	Ptas./mes	Ptas./día
Encargado General	148.419	
Supervisor de Zona	131.118	
Oficial 1.º Administrativo	131.118	
Oficial 2.º Administrativo	128.453	
Auxiliar Administrativo	125.992	
Especialistas		4.517
Limpiador o limpiadora		4.113
Plus de Asistencia: 480 Ptas./día.		
Plus de Transporte: 339 Ptas./día.		
Plus de Calidad: 3.616 Ptas./mes.		
Asistencia sábados: 6.000 Ptas./día.		
1070		7.500 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa SEMAT, S.A., en su centro de trabajo de Astorga (Código 240425-5), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó



el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL
PARA EL AÑO 1996

En Astorga, a las diez horas del día 22 de enero de 1996, se reúnen las personas que al margen se señalan en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para la empresa Semat, S.A., y sus trabajadores en el centro de trabajo de Astorga, con el siguiente orden del día:

Punto único.-Incremento económico para el año 1996, según lo dispuesto en el artículo 2.º del Convenio en vigor publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 263 de 17-11-95.

Artículo único.-Salario base para cada una de las categorías profesionales según el Anexo adjunto, resultando de aplicar el incremento del IPC a 31-12-95 (4,3% provisional) a los conceptos retributivos del año 1995.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.-Firmas (ilegibles).

Representante de los trabajadores

Don José López González.

Empresa

Don José A. Ibáñez Muñoz.

Convenio: SEMAT, S.A. Centro de trabajo de Astorga.

TABLA SALARIAL. AÑO: 1996

Categoría	Salario base	
	Ptas./mes	Ptas./día
Peón: Limpieza y recogida		3.843
Conductor 1.ª		3.969
Palista, Oficial 1.ª		3.969
Capataz Jefe, Jefe de Taller	138.708	
Auxiliar Administrativo	117.749	
Oficial 2.ª Administrativo	120.050	
Jefe de Servicio	170.457	
Firmas (ilegibles)		
1071		6.500 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa SEMAT, S.A., en su centro de trabajo de León (Código 240420-2), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL
PARA EL AÑO 1996

En León, a las trece horas del día 22 de enero de 1996, se reúnen las personas que al margen se señalan en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para la empresa SEMAT, S.A., y sus trabajadores en el centro de trabajo de León, con el siguiente orden del día:

Punto único.-Incremento económico para el año 1996, según lo dispuesto en el artículo 14.º del Convenio en vigor publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 113 de 18-05-95.

Artículo único.-Salario base para cada una de las categorías profesionales según el Anexo adjunto, resultando de aplicar el incremento del IPC a 31-12-95 (4,3% provisional) + 2,5 puntos porcentuales al Salario Base y Pluses del año 1995.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.-Firmas (ilegibles).

Representantes de los trabajadores

Antonio Nicolás.

Julio Viejo Mantilla.

Fernando Díez Marcos.

Fernando Ayala Rodríguez.

Germán Valbuena Valbuena.

José M.ª Fernández.

José Luis Gómez de los Ríos.

Luis Garrido de la Fuente.

Ricardo Chiribella.

Miguel Herreros.

José López de Lera.

Antonio Soriano Espinosa.

Empresa

José A. Ibáñez Muñoz.

José Torres Guerrero.

CONVENIO: SEMAT, S.A. CENTRO DE TRABAJO DE LEON

TABLA SALARIAL. AÑO: 1996

Categoría	Salario base	
	Ptas./mes	Ptas./día
Peón: Limpieza y recogida		4.664
Peón Especialista		4.664
Mujer Limpieza		4.664
Guarda Basculista		4.664
Conductor 2.ª, Oficial 2.ª de Oficio		4.749
Conductor 1.ª		4.817
Palista, Oficial 1.ª		4.817
Oficial 1.ª de Oficio		4.817
Encargado de Brigada	148.717	
Capataz Jefe, Jefe de Taller	168.336	
Jefe Administrativo	168.336	
Auxiliar Administrativo	142.904	
Oficial 2.ª Administrativo	145.692	
Oficial 1.ª Administrativo	148.717	
Ayudante de Servicio	180.065	
Jefe de Servicio	206.867	
Plus de asistencia: 10.680 ptas./día		
Plus de transporte: 10.567 ptas./mes		
Firmas (ilegibles).		
1072		9.375 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Industria y Comercio de la Vid, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 31 de enero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE CLAUSULA DE GARANTIA SALARIAL (IPC) DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID

En la ciudad de León, siendo las diez cuarenta y cinco horas del día 18 de enero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria y Comercio de la Vid, en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 10.º del mencionado Convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,3% la tabla salarial de 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial que proceda.-Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID, DE LEON, POR APLICACION DEL ARTICULO 10.º DEL CONVENIO

Categoría laboral	Mes	Día	Plus dist. y Tr. día
<i>Técnicos</i>			
Con título superior	96.001		325
Con título medio	92.912		325
Con título inferior	89.832		325
<i>Técnicos no titulados</i>			
Encarg. Gral. Bod. y Fabr.	92.912		325
Encarg. Laboratorio	87.486		325
Ayudante Laboratorio	85.941		325
Auxiliar Laboratorio	84.389		325
<i>Obreros</i>			
Capataz bodega		2.968	325
Encargado cuadrilla		2.922	325
Oficial 1.º		2.893	325
Oficial 2.º		2.792	325
Oficial 3.º		2.684	325
Encarg. cuadrilla peones		2.893	325
Peones especializados		2.643	325
Peones		2.582	325
Pinche 16 y 17 años		1.918	325
Limpiadora jornada completa		2.582	325
<i>Administrativos</i>			
Jefe 1.º	92.912		325
Jefe 2.º	89.805		325
Oficial 1.º	87.509		325
Oficial 2.º	84.389		325
Auxiliar	81.288		325

Aspirante 16-18 años	57.279	325
SECTOR COMERCIO		
<i>Operarios</i>		
Jefe Personal	92.912	325
Jefe Almacén	89.805	325
Encarg. establ. venta	87.486	325
Dependiente mayor	84.389	325
Dependiente 25 años	81.288	325
Dependiente 22-25 años	79.743	325
Ayudante	78.191	325
Aprendiz 16-17 años	57.277	325
Limpiadora jorn. compl.	78.191	325
<i>Administrativos</i>		
Contable	87.486	325
Cajero	84.389	325
Oficial	81.288	325
Auxiliar	78.191	325
<i>Otros conceptos</i>		
Antigüedad	1.967	
Dietas: completa	2.530	
Media dieta	1.267	
Quebranto de moneda	2.015	
1116		10.750 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado (aire propanado de alto índice de Wobbe, o gas natural), en los términos municipales de La Pola de Gordón y La Robla. Exptes. GC-20.032 y GC-20.033.

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en los términos municipales de La Pola de Gordón y La Robla, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Distribuidora Regional del Gas, S.A.

C/ Cobalto, parcela 212, Valladolid.

B) Finalidad de la instalación: Suministro a partir de una planta de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales.

C) Tipo de gas a distribuir: Aire propanado de alto índice de Wobbe (1.ª fase) y gas natural (2.ª fase). Segunda familia (UNE 60002).

D) Infraestructuras básicas:

-Planta de aire propanado.

-Red de distribución.

E) Plazo de concesión: Setenta y cinco años.

F) Plazo de iniciación de obras: Máximo de un año a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

G) Presupuesto: La Pola de Gordón, 123.318.000 (ciento veintitrés millones trescientos dieciocho mil pesetas).

La Robla: 123.258.000 (Ciento veintitrés mil doscientas cincuenta y ocho mil pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen así como proyectos en competencia por parte de entidades públicas o privadas, en el

plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Jaime Martínez Rivero.

850

5.250 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Comercial Industrial de Áridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 4.713 m.³ de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Villanueva de las Manzanas (León).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de las Manzanas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-103/95).

Valladolid, 17 de enero de 1996.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

727

2.750 ptas.

* * *

Cipriano Valencia, S.A., con domicilio en calle Cirilo Santos, 72, de Santa María del Páramo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 7.113 m.³ de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Fresno de la Vega (León).

INFORMACION PUBLICA

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fresno de la Vega (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-95/95).

Valladolid, 17 de enero de 1996.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

730

2.500 ptas.

* * *

Cipriano Valencia, S.A., con domicilio en calle Cirilo Santos, 72, de Santa María del Páramo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 19.925 m.³ de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Fresno de la Vega (León). Sitio Campo de Fresno.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fresno de la Vega (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-107/95).

Valladolid, 17 de enero de 1996.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

731

2.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, la modificación del Reglamento del Consejo Local de Consumo, y a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local y demás concordantes, se hace público el texto íntegro del referido Reglamento, que aparece redactado al pie del presente anuncio.

León, 6 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE CONSUMO

Artículo 1.º-El Consejo Municipal de Consumo constituye el órgano colegiado del Excmo. Ayuntamiento de León, de carácter especializado, consultivo y de participación de los consumidores y usuarios para la protección y defensa de sus intereses.

Artículo 2.º-El Consejo Municipal de Consumo se configura como órgano de funcionamiento democrático y con estructura organizativa interna adecuada para su correcto funcionamiento.

Artículo 3.º-El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Consumo corresponde al término de León. Tendrán su sede en las oficinas municipales de consumo u otro local asignado al efecto.

Artículo 4.º-Serán funciones del Consejo Municipal de Consumo:

A.-Emitir informes en los supuestos siguientes:

-Cuando sea solicitado por el Alcalde o por la Comisión Informativa de Consumo.

-Cuando sean solicitados con carácter previo a la aprobación de Reglamentos, Ordenanzas, etc., en materia de uso y consumo.

-Previa a la aprobación del programa anual de actuaciones de los presupuestos municipales en materia de uso y consumo.

-Emitir informes o prestar asesoramiento cuando así sea requerido por la Alcaldía o la Comisión Informativa correspondiente en asuntos relacionados con la Ley 26/84, de 19 de julio, para la defensa de consumidores y usuarios.

-A la iniciativa del propio Consejo Local de Consumo.

-Formular propuestas al Ayuntamiento, a través de la Comisión Informativa de Consumo, conteniendo soluciones o alternativas a problemas o necesidades en materia de uso y consumo.

-Establecer relaciones con entidades o personas relacionadas con temas de uso y consumo para la mejor consecución de sus fines.

-Fomentar el diálogo entre las organizaciones de consumidores y usuarios y las organizaciones empresariales, así como pro-

mocionar la conciliación y el arbitraje entre ambas para la solución de quejas y reclamaciones.

—Cualesquiera otras que de forma directa o indirecta afecten al conjunto de consumidores y usuarios.

Artículo 5.º—El Consejo Municipal de Consumo estará presidido por el Alcalde, quien podrá delegar la presidencia en el Concejal Delegado del Área. Formarán parte del mismo los siguientes miembros:

—Un concejal representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.

—Seis representantes de las organizaciones de consumidores legalmente reconocidas.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un representante de las organizaciones empresariales con mayor representación.

—El Secretario del Consejo Municipal de Consumo, que actuará con voz, pero sin voto, será designado por el Presidente entre el personal municipal adscrito al área.

Artículo 6.º—El consejo Municipal de Consumo celebrará sesión ordinaria una vez al mes y se reunirá de forma extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno el Presidente o una cuarta parte de sus miembros.

Artículo 7.º—El Consejo Municipal de Consumo podrá crear comisiones internas para el estudio de asuntos puntuales.

Artículo 8.º—Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Consumo o, en su caso, al Presidente Delegado:

—Representar legalmente al Consejo.

—Formar el orden del día de las convocatorias.

—Convocar, presidir y levantar las sesiones, dirigir los debates y decidir los empates en las votaciones.

—Requerir la presencia de personal municipal para asesoramiento o información cuando, por los asuntos a tratar sea considerado conveniente.

Son funciones del Secretario:

—Llevar el registro de entrada y salida de documentos y el servicio de archivo.

—Prestar o recabar la adecuada asistencia jurídica.

—Facilitar la documentación, asistencia técnica y, en su caso, los medios materiales que los miembros del Consejo requieran para el ejercicio de sus funciones.

—Levantar acta de las sesiones.

—Custodiar las actas y la documentación del Consejo, expidiendo, con el visto bueno del presidente, certificaciones relativas a aquéllas.

—Cualesquiera otras que se le atribuyan.

Artículo 9.º—Los Consejeros permanecerán en su función hasta que, como consecuencia de elecciones municipales, se renueve la Corporación o se produzca su cese por pérdida de su condición de Consejero, que podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

—Por renovación del mandato de la organización que los designó.

—Por renuncia expresa presentada ante el Presidente.

—Por incapacidad permanente.

—Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Los miembros propuestos por las entidades, organizaciones y colectivos podrán ser sustituidos libremente por las mismas debiendo hacerse constar previamente por escrito.

Los miembros del Consejo Municipal de Consumo estarán obligados a guardar secreto en cuanto a la información que obtuvieren en razón de su pertenencia al Consejo y siempre que éste decida declarar una materia como reservada o confidencial.

Artículo 10.º—La convocatoria a las sesiones del Consejo será efectuada por su Presidente y, acompañada del orden del día, será

cursada a sus miembros con tres días de antelación, al menos, a la fecha en que la sesión haya de celebrarse, salvo que por la urgencia del asunto a tratar, apreciada por el Presidente, la sesión deba de ser convocada sin tener en cuenta dicho plazo.

Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan en primera convocatoria la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén presentes el Presidente, el Secretario y un miembro del Consejo.

Los acuerdos del Consejo Municipal de Consumo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a las sesiones.

Sólo se podrán tratar asuntos no contenidos en el orden del día cuando previamente sean declarados de urgencia, declaración que deberá ser ratificada por los miembros del Consejo asistentes.

Disposición adicional.

En el plazo de 30 días, a partir de la entrada en vigor de este Reglamento a las entidades, organizaciones y colectivos, a que se refiere el artículo 5.º, remitirán a la Comisión Informativa de Consumo la designación de su representante en el Consejo.

Disposiciones finales.

Primera.—En lo no dispuesto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

Segunda.—Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo establecido en el presente reglamento.

1274

35.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado 4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público para general conocimiento y efectos oportunos que, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, el día 22 de diciembre de 1995, en virtud del cual se nombra como Presidente de la Junta Arbitral de Consumo Municipal de León, al Ilmo. Sr. don Javier Fernández Costales, Catedrático de Derecho Civil y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.

Así mismo, en la citada sesión plenaria, se acordó, por unanimidad, la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 14 de marzo de 1995, en lo que se refiere a la designación de doña Rosario Martínez de Paz, Técnico Superior Encargada de la OMI., quedando ésta, pues, constituida legalmente, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora.

León, 30 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1117

2.375 ptas.

PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de enero de 1996, el pliego de condiciones que han de regir la contratación de operación de tesorería por importe de 130.000.000 de pesetas, por este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Ponferrada, 30 de enero de 1996.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

1184

1.000 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno Municipal el expediente de contratación de las obras de "Construcción de Plaza en Villaquejida" y el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de dichas obras mediante el sistema de

subasta por el procedimiento abierto, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta tanto se resuelvan éstas.

Las características de la subasta son las siguientes:

–Objeto: Las obras de “Construcción de Plaza en Villaquejida”, con arreglo a la memoria valorada redactada por el Arquitecto, don Francisco Alonso Alonso.

–Tipo: 1.380.400 pesetas, IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato y realización del replanteo.

–Fianzas: La fianza provisional se fija en 27.608 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del presupuesto del contrato.

–Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las nueve a las catorce horas.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y habrán de ajustarse a lo indicado a continuación:

Sobre B): En su exterior se hará figurar el nombre del licitador, la inscripción “Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de Plaza en Villaquejida”, y el subtítulo “Documentación” y contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal.

b) Si el licitador fuera una Sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual harán constar el nombre de su representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, haciendo constar, igualmente, el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

d) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Solvencia económica, financiera y técnica: Deberá ser acreditada mediante la presentación de cualesquiera documentos a que hacen referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre A): En su exterior figurará el nombre del licitador, la inscripción “Proposición para tomar parte en la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de Plaza en Villaquejida” y el subtítulo “Oferta económica”. En el interior de este sobre se introducirá la proposición económica, que habrá de ajustarse al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de DNI número, expedido en, con fecha, obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bas-

tante de, en cuya representación comparece), enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Villaquejida para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de “Construcción de Plaza en Villaquejida”, se comprometo a realizarlas, con sujeción a la memoria valorada y pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que conoce y acepta íntegramente, en el precio de pesetas (en letras y en número).

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones económicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villaquejida (León), a las catorce horas del tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si aquél coincidiera en sábado, el acto de apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil.

Villaquejida, 29 de enero de 1996.–El Alcalde (ilegible).

1178

10.875 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1996, tomó acuerdo de solicitar de la entidad Caixa Galicia un aval bancario por importe de 3.000.000 de pesetas, a fin de responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la financiación de la obra de “Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer”, número 116, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales para 1996.

En garantía de dicha operación se acordó afectar:

–Los recursos procedentes del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica y los derivados del arrendamiento de fincas rústicas municipales.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de que pueda examinarse el expediente y acuerdo de referencia en la Secretaría Municipal y formularse las reclamaciones u observaciones que procedan.

Villaquejida, 1 de febrero de 1996.–El Alcalde (ilegible).

1179

563 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 379/95, seguido a instancia del Procurador señor Alonso Llamazares, en nombre y representación de don Francisco Villastrigo Améz, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate a la demandada doña María Jesús Santos Alonso, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que, de no ser así, será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes; sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

–Saldos acreedores y depósitos de cualquier tipo incluyendo imposiciones a plazo que la demandada tenga en el Banco de Castilla, c./c. 6079748 y en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal.

–Vehículos: LE-0830-W, LE-4158-P y LE-0507-J.

Mitad indivisa de finca urbana solar de Quintana de Raneros, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, al tomo 2.395, folio 174, finca 2.846, libro 33.

—Importe a devolver por la Agencia Tributaria en concepto de IVA y de IRPF de los ejercicios 1994 y 1995.

Y para que tenga lugar la correspondiente citación a la demandada a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expide la presente en León a 10 de noviembre de 1995.—Sigue firma ilegible.

12083

3.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 465/95 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 21 de noviembre de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, S.A. de Financiación, representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigida por el Letrado señor Botella Dorta, contra otros y M.ª Pilar Herrero Valverde, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 530.598 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Luis Herrero Valverde, M.ª Camino Casado García y M.ª Pilar Herrero Valverde, y con su producto pago total al ejecutante Unión Financiera Industrial, S.A. de Financiación, de las 480.598 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la denegación de pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 18 de diciembre de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

12084

3.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña M.ª Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 159/95 seguidos ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia: En la ciudad de León a 15 de noviembre de 1995.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de juicio ejecutivo número 159/95, instados por el Banco Central Hispanoamericano, asistido del Letrado señor Gallejo Fernández, y representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Bernabé del Río, S.L., y don Lorenzo Sánchez Fidalgo, asistido del Letrado señor Vives Hernández, y representado por el Procurador señor Fernández Cieza.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Bernabé del Río, S.L. y don Lorenzo Sánchez Fidalgo, para con su producto hacer pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las 250.000 pesetas reclamadas de principal, así como de las 100.000 pesetas en prin-

cipio previstas para intereses y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a los demandados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación”.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, Bernabé del Río, S.L., se expide el presente edicto en León a 15 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, M.ª Begoña González Sánchez.

12085

4.125 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 423/95, se notifica al demandado Julio Merino Omaña y María del Carmen Chamorro Marcos, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 423/95, seguidos por el Procurador señor Sánchez Muñoz, bajo la dirección del Letrado señor González Santos y en nombre y representación de Banco del Comercio, S.A., contra Julio Merino Omaña y María del Carmen Chamorro Marcos, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio Merino Omaña y María del Carmen Chamorro Marcos hasta hacer pago a Banco del Comercio, S.A., de la cantidad de 96.572 pesetas por principal, más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 14 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

12086

3.750 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 51/95, seguido por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal), contra Hostelera del Bierzo, S.A., para hacer efectivo un crédito hipotecario de 84.956.950 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas que se relacionarán, bajo las condiciones siguientes:

1ª.—La primera subasta se celebrará el día 6 de marzo de 1996 a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 73.487.761 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2ª.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación de registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 11 de abril de 1996 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 13 de mayo de 1996 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Finca: Cereal de regadío, en el término de Villamartín de la Abadía, del Ayuntamiento de Carracedelo (León), al sitio denominado "Barreiros o Fabero de Arriba", de una extensión superficial de setenta y seis áreas diecinueve centiáreas, o sea siete mil seiscientos diecinueve metros cuadrados, y linda: Norte, Angel García Valle; Este, con la Autovía de accesos a Galicia; Sur, Felicitas González Nieto y confluencia de la carretera comarcal a Cacabelos y la Nacional VI; y Oeste, Rosa Blanco López y Amancio Yebra Nieto.

Sobre la finca descrita anteriormente se estaba construyendo la edificación siguiente:

Edificación destinada a establecimiento hotelero, en el término de Villamartín de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo (León), al sitio Barreiros o Fabero de Arriba. Se compone de planta de sótano, planta baja, dos plantas altas y planta de desván.

La planta de sótano ocupa una superficie construida de quinientos noventa metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de quinientos cinco metros ochenta decímetros cuadrados, con acceso directo desde el exterior y por el interior contiene la siguientes estancias: Cocina, comunicada con la de planta baja mediante montaplatos, comedor, ascensor, aseos independientes para señoras y caballeros, lavandería y plancha, almacén.

La planta baja ocupa una superficie construida de ochocientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de setecientos veintidós metros sesenta y siete decímetros cuadrados, con accesos directos al exterior por cocina, salón social (cafetería), comedor y hall distribuidor. Se organiza el edificio en dos alas principales en las que se encuentran: A la izquierda, hall distribuidor con escalera principal, recepción y administración; salón social (cafetería) con acceso desde el exterior; a la derecha, ascensor, aseos generales independientes para señoras y caballeros, comedor, con acceso directo desde el exterior, sala de TV, distribuidor cuarto de caldera y almacén; escalera de sótano y a la primera planta.

La planta primera ocupa una superficie construida de seiscientos cincuenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y útil de quinientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, con acceso desde escalera principal, ascensor y escalera secundaria; a la izquierda, hall distribuidor con escalera principal; corredor, a lo largo del mismo se distribuyen seis habitaciones dobles y cuatro habitaciones individuales con un oficio al final del mismo; a la derecha, ascensor, cuarto de limpieza, aseos generales independientes para señora y caballeros; corredor, a lo largo del mismo se distribuyen seis habitaciones individuales y ocho habitaciones dobles. Al final del mismo y opuestos entre sí un oficio y la escalera de planta primera y el desván.

El desván tiene una superficie construida de ciento ochenta metros cuadrados y útil de ciento sesenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, consta de un almacén general, sin distribuidor interior.

Tiene por lo tanto este establecimiento hotelero una capacidad para veintiocho habitaciones dobles y veinte habitaciones individuales, con un número total de setenta y seis plazas.

El resto del terreno sin edificar está situado alrededor de la edificación y para servicio de la misma.

Los linderos del edificio son con el resto del terreno sin edificar por todos sus aires. Inscribiéndose la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, León, al libro 64, folio 43, al tomo 1114.

Ponferrada a 29 de diciembre de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

1063

13.000 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 217/95, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña María Nieves Pérez García, DNI 8.034.101-Z, don Elvio Rodríguez Rodríguez, con DNI 10.060.108 domiciliados en Ponferrada (León), avenida Galicia, 114, y contra don José Pérez Suárez, con DNI 9.995.898, doña Nieves García Fernández, con DNI 10.153.276, domiciliados en Tremor de Arriba (León) sobre reclamación de 14.433.189 pesetas de principal y la de 9.000.000 pesetas presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000170217/95 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día 22 de marzo de 1996, a las 10.00 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la

tasación, el día 22 de abril de 1996, a las 10.00 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

Tractocamiión, marca Pegaso, modelo 1234T, matrícula LE-6694-L, se valoran, 1.500.000 pesetas.

Ponferrada, 22 de enero de 1996.—E/. (ilegible).—El Secretario, José Ramón Albes González.

956 7.500 ptas.

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131, Ley Hipotecaria número 413/94, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, representado por el Procurador don Francisco-Antonio González Fernández, contra don Manuel Alonso Alonso y su esposa doña Soledad García Castaño, con DNI 17.697.392 y 10.052.730, respectivamente, con domicilio en Bembibre (León), calle Calvo Sotelo, número 9, sobre reclamación de 5.095.666 pesetas de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya n.º 21590000180413/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª—La primera subasta se celebrará el día 15 de mayo de 1996, a las 10.00 horas.

8.ª—De no existir licitador en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de junio de 1996, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 17 de julio de 1996, a las 10.00 horas.

Bienes objeto de subasta:

Número catorce.—Piso situado en la planta segunda, es del tipo A, a la derecha subiendo las escaleras del edificio sito en

Bembibre, calle Calvo Sotelo, n.º 9. Tiene una superficie útil aproximada de 85,40 metros cuadrados.—Linda: frente, pasillo de acceso, vivienda tipo B de la misma planta o finca número quince, caja de escaleras y patio; derecha entrando, patio de luces y Delmiro Vega; fondo, José Ramón Fernández Rubial e izquierda, calle Calvo Sotelo.

Anejos.—Tiene como anejos: a) una carbonera que está situada en la planta sótano con una superficie útil aproximada de 4 metros cuadrados; y b) un trastero situado en la planta ático, de una superficie útil aproximada de 12 metros cuadrados; ambos designados con las siglas 2-A.

Cuota 10%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ponferrada, al tomo 1.397, libro 94 de Bembibre, folio 37, finca n.º 10.029 duplicado.

El valor de la finca a efectos de subastas es la cantidad de 10.260.000 pesetas.

Ponferrada (León) a 1 de diciembre de 1995.—E/. José Ramón Albes González.—El Secretario (ilegible).

62 9.000 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal n.º 195/5, seguidos a instancia de don Isidoro Martínez Alvarez y otro, contra Herederos de Jesús Valbuena González y otros, acumulados los autos de juicio verbal 253/95, por medio de la presente, se cita a dichos herederos, a fin de que comparezcan el día 14 de marzo próximo y hora de las 11 de su mañana, a celebrar el correspondiente juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo que deberán venir acompañados de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados Herederos de Jesús Valbuena González y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 8 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

275 2.250 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio divorcio n.º 124/95, seguidos a instancia de Felicísima Torres Sevillano, representada por el Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes, contra don Angel Abad Pérez, con domicilio desconocido, se cita al expresado demandado para confesión judicial por primera vez el día 13 de marzo de 1996, a las 11 horas, y en su caso, por segunda vez, esta última apercibimientos de poder ser tenido por confeso, para el día 14 de marzo de 1996, a las 11 horas del presente año.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 16 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

683 1.875 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Gerardo Díez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 32/95, se tramitan autos de juicio de ejecutivo a instancia de Banco Español

de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Maderas Alonso Marcos, Ernesto Alonso Marcos, María del Carmen González Rodríguez, Francisco Vicente Sánchez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de marzo de 1996, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 23 de abril de 1996, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 21 de mayo de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/000/0032/95, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Cuatro sextas partes del local, sito en la planta sótano del edificio en La Bañeza, calle Juan de Mansilla, número 24, de una superficie de 17,20 m². Valorado en quinientas cincuenta mil pesetas. (550.000 pesetas).

—Piso primero, sito en término y Ayuntamiento de La Bañeza, en la calle Juan de Mansilla, número 24, de una superficie de 161,95 m². Valorado en trece millones de pesetas (13.000.000 de pesetas).

—Mitad indivisa de tendejón, sito en término y Ayuntamiento de La Bañeza, al sitio de "El Arrote", de una superficie de 300 m², construido sobre una finca de 65 áreas. Valorado en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 pesetas).

—Vehículo turismo, marca Ford, modelo Sierra, matrícula LE-9371-N. Valorado en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

—Dos sextas partes del local, sito en la planta sótano del edificio sito en término y Ayuntamiento de La Bañeza, en la calle Juan

de Mansilla, número 24, de una superficie de 17,20 m². Valorado en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

—Piso vivienda, sito en la planta segunda, sito en término y Ayuntamiento de La Bañeza, en la calle Juan de Mansilla, número 24, de una superficie de 161,95 m². Valorado en trece millones de pesetas (13.000.000 de pesetas).

—Piso ático B, sito en término y Ayuntamiento de La Bañeza, en la calle Juan de Mansilla, número 24, de una superficie de 76 m². Valorado en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

—Mitad indivisa de tendejón, sito en término y Ayuntamiento de La Bañeza, al sitio de "El Arrote", de una superficie de 300 m², construido sobre una finca de 65 áreas. Valorado en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en La Bañeza a 15 de diciembre de 1995.—El Secretario, Gerardo Díez Martínez.

12250

11.000 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía número 128-91, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra Ambrosio Alvarez Martínez y Hermelinda Leonato, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 12 de marzo próximo a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante. Cuenta de este Juzgado 2110.0000.15.012891 en el Banco Bilbao Vizcaya de Astorga.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida por el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 16 de abril próximo a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 14 de mayo próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número 7 del polígono 3, de 6.020 metros cuadrados, adjudicada en el acuerdo de concentración parcelaria.

Valorada en 300.000 pesetas.

2.-Finca número 276 del polígono 3 de 19.720 metros cuadrados, adjudicada en el acuerdo de concentración parcelaria.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

3.-Finca número 30 del polígono 3, de 5520 metros cuadrados, adjudicada en el acuerdo de Concentración Parcelaria.

Valorada en 600.000 pesetas.

Astorga, 23 de enero de 1996.-E/. Angel González Carvajal.-El Secretario (ilegible).

1044 7.625 ptas.

VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de separación número 7/96 a instancia de don José Antonio Álvarez Álvarez, contra doña Carmen Rosa Rojas de Jesús, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 17 de enero de 1996.

628 1.875 ptas.

NUMERO DOS DE PALENCIA

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 528/95, se tramita el juicio universal de quiebra de la entidad mercantil Suheca, S.A., con domicilio social en la Carretera Nacional 620, Km. 81, de Villamuriel de Cerrato (Palencia), dedicada a montajes eléctricos, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado don Santiago Gutiérrez Pérez, con domicilio en Alonso Pesquera, núm. 3, 1 B, de Valladolid, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don José Vicario Torres, con domicilio en Divina Pastora, núm. 8-2 dcha. de Valladolid, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de octubre de 1993.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Palencia a 14 de noviembre de 1995.-Firma (ilegible).

12035 3.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE VALLADOLID

Don Miguel Angel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 11/96-C en el que figuran como partes doña M.^a Mar Cobos Urceda y Modesta Fernández Urceda como denunciadas por una falta de apropiación indebida, y M.^a Mar Cobos Urceda, como denunciante por una falta de lesiones siendo los

denunciados José Miguel Arce González, Ricardo Regidor Moreno y Fernando Gómez Pérez, siendo el perjudicado el Hipermercado Pryca, en el que se ha acordado citar a M.^a Mar Cobos Urcera, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 29 de febrero de 1996, a las 9.15 horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a M.^a Mar Cobos Urcera, actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en Valladolid a 18 de enero de 1996.-El Secretario, Miguel Angel Domínguez Rodríguez.

1216 2.625 ptas.

NUMERO TRES DE LOGROÑO

Cédula de notificación

Doña Ana Luisa Hernández Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 197/95, seguido en este Juzgado por uso indebido de nombre, se ha dictado en fecha 9 de enero de 1996, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Federico Horta Río, como autor responsable de una falta de ocultación de nombre del artículo 571 del Código Penal a quince mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago durante tres días, así como al abono de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a don Federico Horta Río, en la actualidad en ignorado paradero, a quienes se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme al artículo 795 de la L.E.C. expido el presente en Logroño a 18 de enero de 1996.-La Secretaria, Ana Luisa Hernández Rodríguez.

629 2.625 ptas.

NUMERO VEINTISEIS DE MADRID

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 1.032/90, seguido a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra doña Cándida García Rodríguez, Aurelio Martínez Rojo, Cándido Martínez Vallejo e Ignacio Martínez García y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de:

Registral 12.022, en 170.000 pesetas; Registral 12.023, en 30.000 pesetas; Registral 12.024, en 100.000 pesetas; Registral 12.025, en 200.000 pesetas; Registral 12.026, en 100.000 pesetas; Registral 12.027, en 700.000 pesetas; Registral 7.165, en 190.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, n.º 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de abril de 1996 próximo y hora de las 12.00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de mayo de 1996 próximo y hora de las 12.00.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 28 de junio de 1996 próximo, a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos

de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Finca registral n.º 12.022, inscrita al tomo 1.411, folio 72.

Finca registral n.º 12.023, inscrita al tomo 1.411, folio 74.

Finca registral n.º 12.024, inscrita al tomo 1.411, folio 75.

Finca registral n.º 12.025, inscrita al tomo 1.411, folio 76.

Finca registral n.º 12.026, inscrita al tomo 1.411, folio 77.

Finca registral n.º 12.027, inscrita al tomo 1.411, folio 78.

Finca registral n.º 7.165, inscrita al tomo 1.056, folio 5; todas ellas del Registro de la Propiedad de Sahagún (León).

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1996.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

684

8.375 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEL ESLA

Villaquejida

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de marzo de 1996, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el Hostal San Agustín sito en Villaquejida (León), con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Informe contactos CHD según resolución asamblea general de 29 de octubre de 1995.
- 3.º—Tarifa de riego CHD, ejercicio 1995.
- 4.º—Presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio 1995.
- 5.º—Presentación y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 1996.

6.º—Propuesta de ratificación del cargo de Tesorero contador.

7.º—Ruegos y preguntas.

Villaquejida, 30 de enero de 1996.—El Presidente de la Comunidad, Luis Guerrero Aller.

1059

2.500 ptas.

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Confeccionadas las Cuentas Generales del año 1995 y una vez formalizado el Presupuesto ordinario de este Sindicato Central para el ejercicio económico de 1996, ambas se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del mismo, sitas en la avenida República Argentina, número 12, 4.º izda., donde se pueden examinar durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

El horario al público es de 9 a 14 y de 15 a 18 horas.

León, 31 de enero de 1996.—El Presidente, Angel del Riego Jáñez.

1114

1.750 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

Realización de obras: Se anuncia concurso para la ejecución de obras de canalización de regueros mediante acequias prefabricadas en la zona regable de esta Comunidad del Canal de Villadangos, con arreglo a las bases técnicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de nuestra Comunidad.

La obra se concreta en unos dos mil metros de acequia prefabricada a colocar en diferentes puntos y tramos cortos.

Se admiten proposiciones en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* (se recuerda que las oficinas de la Comunidad están abiertas los miércoles y sábados por la tarde).

La Junta de Gobierno valorará las diferentes ofertas y sus circunstancias según su criterio, sin que quepa recurso contra su acuerdo.

Villadangos del Páramo, 1 de febrero de 1996.—El Pte. de la Junta de Gobierno, Miguel Fuertes González.

1156

2.250 ptas.

* * *

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el domingo día 3 de marzo de 1996, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º—Examen de la memoria correspondiente al segundo semestre de 1995, que presenta la Junta de Gobierno.
 - 3.º—Examen y aprobación de las cuentas del año 1995, que presenta la Junta de Gobierno.
 - 4.º—Ruegos y preguntas.
- El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

1157

2.000 ptas.